COPIA

NUMERO: (803)

CONTRATO DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA** DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CHAMESA S.A.-

CUANTIA: US$3.000,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes (30) treinta de marzo del año dos mil cuatro, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor **Gabriel Tamayo Monsalve,** casado, quien comparece en su calidad de Gerente y por tal representante legal de la compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A. conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de este instrumento, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente **Contrato de**

Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de acuerdo este tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento, el señor **Gabriel Tamayo Monsalve** por los derechos que como Gerente legalmente representa de la compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A., personería que la legitima con el nombramiento adjunto.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la señora Notario Primero del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeño Rivas, el diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veinte y nueve de mayo del mismo año de su otorgamiento, con un capital constitutivo de veinte millones de sucres.- **DOS.-** Con escritura pública autorizada el veinte y siete de junio del dos mil uno, por el señor Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el tres de septiembre del mismo año, la compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A. celebró la conversión expresa de su capital social de sucres a dólares norteamericanos, quedando fijado su capital suscrito y pagado en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y

nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- **TRES.-** Finalmente, la Junta General de accionistas de la compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A., en sesión celebrada el diez y seis de marzo del dos mil cuatro, cuya acta también se agrega en copia certificada como documento habilitante de esta escritura, aprobó los siguientes actos societarios: **Tres punto uno.-** El aumento de capital suscrito en una suma de TRES MIL dólares americanos, el mismo que será pagado en numerario mediante el aporte que efectúa el único accionista de la compañía, señor Gabriel Tamayo Monsalve.- **Tres punto dos.-** La emisión de SETENTA Y CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas por un valor de cuatro centavos de dólar americano cada una, representativas del aumento de capital que se ha resuelto.- **Tres punto tres.-** La fijación de un capital autorizado de hasta SIETE MIL SEISCIENTOS dólares americanos.- **Tres punto cuatro.-** La consiguiente reforma de su estatuto social donde corresponda.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por los antecedentes señalados, el otorgante señor Gabriel Tamayo Monsalve, a nombre y en legal representación de la compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A., manifiesta que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual aumenta el capital de esta empresa

en la suma de TRES MIL dólares americanos, con lo que el capital suscrito y pagado de la referida compañía queda fijado en un monto total de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NOVENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas y liberadas de cuatro centavos de dólar americano cada una, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Gabriel Tamayo Monsalve	US$3.800,oo	US$3.800,oo	US$3.800,oo	95.000
TOTAL	US$3.800,oo	US$3.800,oo	US$3.800,oo	

El capital aportado por el accionista Ing. Gabriel Tamayo Monsalve es inversión extranjera directa.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Por todo lo anterior, se procede a reformar el estatuto de la compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A. de la siguiente manera: el Artículo Cuarto dirá: "**Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de SIETE MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en una suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares americanos. El capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la

suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- El Artículo Séptimo dirá: "**Artículo Séptimo.- SUSCRIPCION, PAGO Y DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en una suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares americanos, dividido en NOVENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN RAZON DEL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Gabriel Tamayo M.	US$800,00	US$3.000,00	US$3.800,00	95.000
TOTAL	US$800,00	US$3.000,00	US$3.800,00	95.000

Hasta aquí el Artículo Séptimo del estatuto.- **DECLARACIÓN FINAL.-** Para efectos legales el compareciente señor Gabriel Tamayo Monsalve en su calidad de Gerente de la compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A., actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el aumento de capital y demás actos societarios que son objeto del presente contrato son concordantes con lo resuelto en el acta de Junta General de accionistas que como documento habilitante se ha acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento.

público, a cuya autenticidad se remite.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el **doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

Gabriel Tamayo Monsalve
Gerente IMPORTADORA CHAMESA S.A.
C.I. No. 170975205-7

EL NOTARIO .-

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CHAMESA S.A.

En la Avenida Cuatro y Calle Doce de la ciudad de Manta, a los 16 días de marzo del año dos mil cuatro, a las 09H00, se reúne la Junta General de la compañía **IMPORTADORA CHAMESA S.A.**- Dirige esta sesión el señor Gabriel Tamayo Monsalve y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se procede a constatar la presencia de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y de Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía a través de su único accionista señor Gabriel Tamayo Monsalve, propietario del cien por ciento del accionariado.- A continuación, una vez constatada la existencia del correspondiente quórum de instalación, el señor Director declara abierta la presente Junta General y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento el orden del día a tratar en la presente sesión, cual es:

Conocer y resolver sobre: UNO.- Aumento de capital de la compañía y más actos conexos. DOS.- Emisión de nuevas acciones. TRES.- Fijación de capital autorizado. CUATRO.- Reforma de estatutos.-

Conocidos los temas a tratar, los presentes en esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede a su conocimiento y discusión.- Se concede el uso de la palabra al Sr. Gabriel Tamayo Monsalve quien expresa que para dinamizar las actividades comerciales de la empresa es menester contar con un capital mas elevado, por lo que mociona aumentar el capital social de la misma en una suma de US$3.000,00, con lo cual el capital total de la compañía quedaría fijado en un monto de US$3.800, y que, además, se resuelva sobre la fijación de un capital autorizado para la compañía; por lo que reitera en solicitar el correspondiente pronunciamiento de esta Junta sobre la moción que ha sido presentada. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso y una vez analizada la moción que antecede, adopta las siguientes resoluciones:

1. Aprobar por unanimidad el aumento de capital de la compañía en una suma de US$3.000,00 a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de US$3.800,00.
2. Que el incremento de capital decidido se efectúe mediante el aporte de numerario que deberá entregar el único accionista Sr. Gabriel Tamayo Monsalve a la compañía hasta antes de la celebración de la respectiva escritura pública de aumento de capital.
3. Que como consecuencia de dicho incremento de capital, se emitirán 3.000 nuevas acciones representativas del aumento que se ha resuelto.
4. Aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en un monto total de US$7.600,00.
5. Autorizar la reforma de su estatuto en los siguientes artículos: el Artículo Cuarto dirá: **"Artículo Cuarto.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de SIETE MIL SESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, suscrito y pagado en una suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares americanos. El

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Notario Público Manta

capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y la emisión de acciones hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por la Junta General de la compañía, la misma que dictará las normas correspondientes para la suscripción y pago de las nuevas acciones de acuerdo como lo establece el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.".- El Artículo Séptimo dirá: "**Artículo Séptimo.- SUSCRIPCION, PAGO Y DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía se halla íntegramente suscrito y pagado en una suma de TRES MIL OCHOCIENTOS dólares americanos, dividido en NOVENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN RAZON DEL AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
Gabriel Tamayo M.	US$800,00	US$3.000,00	US$3.800,00	95.000
TOTAL	US$800,00	US$3.000,00	US$3.800,00	95.000

6. Facultar a los señores Gerente de la compañía y Secretario ad hoc actuante en esta Junta para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

El señor Director de la sesión concede un momento de receso para la redacción de la respectiva acta. Una vez reinstalada, se procede a la lectura de la misma, la que es finalmente aprobada sin tener observación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta Junta General, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- FDO.) Sr. GABRIEL TAMAYO MONSALVE, Gerente – Accionista.- FDO.) Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, Secretario ad hoc de la Junta.-

---

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ACTA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, marzo 16 del 2004

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anver os iguales a sus originales, Manta 30 MAR 200

Dr. Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta = Ecuador

IMPORTADORA CHAMESA S.A.
Calle 11 entre Ave. 3 y 4 Edif. Coop. 15 de Abril - 3er piso Oficina # 301
Telefax: (05) 628700 Telf.: (05) 628861
R.U.C. 1390132324001

Manta, Julio 23 del 2003

Señor
GABRIEL TAMAYO MONSALVE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que en sesión de la Junta General de Accionista, celebrada el día de hoy, se la eligió a usted como **GERENTE** de la empresa, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con todos los derechos y atribuciones señaladas en la Ley y en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **IMPORTADORA CHAMESA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública de constitución celebrada ante la Notaría Primer el día 16 de Mayo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Mayo del mismo año.

Está comunicación constituye su nombramiento y le servirá como documentos habilitante suficiente para actuar como **Gerente de Importadora Chamesa S.A.**

Muy Atentamente,

GINGER ELIZABETH DEFAZ LUZARDO
PRESIDENTE

Acepto el Nombramiento para el cual he sido designado.
Manta, Julio 23 del 2003

GABRIEL TAMAYO MONSALVE
C.I. 170975205-7
Nacionalidad Colombiana
Domicilio Calle 24 entre M1 Y M2 (Edif.. Xoxitl 7mo Piso) Cerca al Hotel Oro Verde

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público
Manta

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xerosco ias en 01 fojas útiles, anver os reversos so uales. 30 MAI
Manta

Dr Simón Zambrano Vinces
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL
Registro No. 471
Repertorio No 9416
Manta Julio 24 del 2003

ESTAS 05 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR EL
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO . A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGMIENTO . ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS TRES . **DOY FE .-**

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Doctor CARLOS LARA ZAVALA, por Resolución número: 04.P.DIC., Numeral: 00247 de fecha 30 de abril del 2004; tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura ; según lo dispuesto en el articulo segundo, de lo que se resuelve en su articulo primero ***APROBAR*** *el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTADORA CHAMESA S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida Escritura. Manta, cuatro de mayo del año dos mil cuatro .* ***EL NOTARIO .-***

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta = Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA ECUADOR

DOY FE; Al márgen de la escritura de CONSTITUCIÖN de la Compañia Importadora CHAMESA Sociedad Anónima, de fecha dieciseis de Mayo de mil novecientos Noventa y Uno, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta dice: Con ésta ferha queda MARGINADO LA RESOLUCION NO 04.P.DIC.0241, DICTADO POR EL DR. CARLOS LARA ZAVALA INTENDENTE DE COMPAÑIA DE PORTOVIEJO, en que aprueba EL AUMENTO DF CAPITAL REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CHAMESA SOCIEDAD ANONIMA.-DOY FF.-Manta, 5 de Mayo del 2004

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaría Pública Primera
MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ***LA COMPAÑÍA IMPORTADORA CHAMESA S. A.*** *, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO* ***TRESCIENTOS OCHO (308)*** *Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL EL NUMERO* ***OCHOCIENTOS SIETE (807)*** *EN ESTA FECHA.- INSCRIPCIÓN PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN Nº* ***04.P.DIC.0000247*** *DE FECHA :* ***TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO,*** *CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO* ***SEGUNDO,*** *POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA , INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DEL VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL FRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON . DR. SIMON ZAMBRANO VINCES EL DIA TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO - HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.*

MANTA, 17 DE JUNIO DEL 2.004

Abgda. [illegible] Cevallos
Registrador Mercantil
del Cantón Manta